

ACTA 100-11
Sesión Extraordinaria 034

1
2
3

4Acta número cien correspondiente a la Sesión Extraordinaria número treinta y cuatro, celebrada por el
5Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de
6Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del jueves cuatro
7de agosto del dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas:

8

9REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

10

11Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13Amalia Montero Mejía (PYPE)
14Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15Pedro Toledo Quirós (PML)
16Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdoba (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18

19SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

20

21Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
22Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

24

25PRESIDE LA SESIÓN

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26

27ALCALDE MUNICIPAL

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28

29De igual forma estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal;
30Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas.

31

32MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN

33

34Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
35Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Síndico Propietario
Síndico Propietario

36

37ORDEN DEL DÍA

38

39I. **ATENCIÓN AL ARQ. LEONEL ROSALES MAROTO, DIRECTOR DE URBANISMO**
40**DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), PARA QUE**
41**EXPONGA LOS ALCANCES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON ESTA**
42**MUNICIPALIDAD PARA LA REVISIÓN DEL PLAN REGULADOR Y EL**
43**PROCEDIMIENTO QUE SIGUE DE LA REVISIÓN DE DICHO PLAN ANTE EL INVU.**

44II. **PRESENTACIÓN SOBRE PRODUCTOS TRANSGÉNICOS, A CARGO DE**
45**PERSONEROS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.**

46

47Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

1 Antes de proceder con el orden del día, el Presidente Municipal explica que esta es una sesión
2 extraordinaria explicativa y no de debate, por lo que una vez que los expositores hayan terminado su
3 presentación, se va a abrir un espacio de consultas por parte de los miembros del Concejo. Señala que
4 si entre el público hay alguna persona que desee hacer una consulta, podrá hacerlo por escrito,
5 mediante una boleta que para el efecto le suministrará la Secretaría Municipal.

6

7 Al ser las diecinueve horas con cinco minutos, el Presidente Municipal indica que los síndicos Jacinto
8 Solís y Geovanni Vargas serán sustituidos por las síndicas Luzmilda Matamoros y Martha Mayela
9 Bermúdez.

10

11 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL ARQ. LEONEL ROSALES MAROTO, DIRECTOR DE**
12 **URBANISMO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), PARA**
13 **QUE EXPONGA LOS ALCANCES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON ESTA**
14 **MUNICIPALIDAD PARA LA REVISIÓN DEL PLAN REGULADOR Y EL**
15 **PROCEDIMIENTO QUE SIGUE DE LA REVISIÓN DE DICHO PLAN ANTE EL INVU.**

16

17 El Arq. Leonel Rosales, Director de Urbanismo del INVU, señala que el Plan Regulador de Escazú
18 data de hace aproximadamente seis años. Indica que en el año 2006, por orden de la Sala
19 Constitucional, la SETENA (Secretaría Técnica Nacional Ambiental) publica el reglamento por el
20 cual deberán regirse las municipalidades para incorporar la variable ambiental a sus planes
21 reguladores. Apunta que en el caso de Escazú, además se debe incorporar la variable ambiental, que
22 ya fue aprobada por la SETENA, hay un dictamen de la Contraloría General de la República que
23 establece que hay que agregar otros elementos: introducir y ajustar la zonificación, incorporar la
24 reglamentación, aplicar los efectos acumulativos y el reglamento de sostenibilidad y publicarlo en La
25 Gaceta. Señala que el Plan Regulador vigente se hizo junto con la Universidad Nacional y luego el
26 INVU hizo una serie de ajustes. Indica que la recomendación del INVU es que el Plan Regulador se
27 revise al menos una vez cada cinco años, a fin de actualizarlo, considerando una serie de variables
28 que son cambiantes: tipo de urbanización que se quiere, condiciones geológicas y de riesgo, aspectos
29 culturales y paisajísticos, etc. Recalca que el INVU es respetuoso de la autonomía municipal, en el
30 sentido de que es la Municipalidad, junto con la comunidad, la que debe decidir cómo administrar su
31 territorio; sin embargo, hay una serie de ajustes que el INVU debe revisar, considerando algunos
32 aspectos técnicos. Indica que la Municipalidad pidió la colaboración del INVU para tratar de integrar
33 la viabilidad ambiental a la zonificación y elaborar los respectivos mapas, por lo que la Dirección de
34 Urbanismo del INVU hizo un borrador de convenio, en el cual se establecen las etapas
35 metodológicas, de acuerdo con el reglamento emitido por la SETENA en el 2006. Señala que los
36 convenios entre el INVU y las municipalidades en materia de ordenamiento territorial, no requieren
37 de refrendo de la Contraloría General de la República. Apunta que el artículo 5 de la Ley de
38 Planificación Urbana da la posibilidad al INVU y a las municipalidades, de preparar, revisar,
39 modificar y ajustar parcial o totalmente los planes reguladores. Indica que una vez que el borrador del
40 convenio sea aprobado por la Junta Directiva, se remitirá a la Municipalidad para su respectiva
41 revisión y eventual aprobación. Expresa el interés del INVU de que Escazú cuente con un Plan
42 Regulador que se ajuste a la realidad del cantón, que cumpla con los requerimientos técnicos, legales
43 y ambientales. Señala que el INVU es una institución sin fines de lucro y el monto que implica el
44 convenio es para cubrir los costos del personal técnico y profesional que estaría trabajando con la
45 Municipalidad haciendo los ajustes al Plan Regulador, a fin de cumplir con los requerimientos de la

4

1 Contraloría. Se refiere a la experiencia de la Dirección del INVU en la elaboración de planes
2 reguladores y expresa la anuencia de esa entidad a colaborar con la Municipalidad en el tema del Plan
3 Regulador.

4

5 Una vez finalizada la exposición del Arq. Rosales, el Presidente Municipal abre un espacio para
6 consultas y comentarios de los miembros del Concejo Municipal.

7

8 La regidora Rosemarie Maynard consulta al Arq. Rosales sobre el trámite que deberá seguir el Plan
9 Regulador, una vez que sea remitido al INVU para su revisión.

10

11 El Arq. Leonel Rosales indica que en los casos en que la Dirección de Urbanismo no participa en la
12 elaboración del Plan Regulador, el INVU revisa los siguientes aspectos: diagnóstico, pronóstico,
13 propuesta de zonificación, propuestas de vialidad, la integración de la variable ambiental y los
14 reglamentos; sin embargo, cuando el Plan Regulador ha sido preparado por la Dirección de
15 Urbanismo, la aprobación del Plan Regulador va implícita con su remisión al Concejo Municipal por
16 parte del INVU. Manifiesta que en este momento se están revisando cinco planes reguladores de la
17 provincia de Cartago que ya tienen la viabilidad ambiental aprobada y ofrece poner a disposición del
18 Concejo los expedientes, a fin de que conozcan los requerimientos que se han solicitado y la revisión
19 exhaustiva que se hace.

20

21 La regidora Amalia Montero consulta al Arq. Rosales si el INVU estaría en capacidad de revisar el
22 Plan Regulador dentro del plazo fijado por la Contraloría General de la República, en caso de
23 suscribirse el convenio propuesto.

24

25 El Arq. Leonel Rosales indica que en el convenio se establecen diferentes etapas, para cada una de las
26 cuales se definen plazos. Señala que los plazos se están definiendo de manera que se pueda cumplir
27 con los requerimientos tanto de la Contraloría como de la SETENA. Señala que la Contraloría está
28 solicitando un cronograma a la Municipalidad, por lo que considera que una vez suscrito el convenio,
29 sea remitido a la Contraloría, a fin de hacer de su conocimiento las etapas y plazos ahí definidos.
30 Apunta que la Contraloría reconoce la competencia de la Municipalidad en materia de ordenamiento
31 territorial, pero también reconoce la competencia del INVU como ente asesor, preparador y
32 fiscalizador de los planes reguladores.

33

34 El regidor Kenneth Pérez manifiesta que al seno de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador se han
35 discutido algunos aspectos de competencia, especialmente porque se hablaba de la necesidad de que
36 el MAG (Ministerio de Agricultura y Ganadería) también emitiera su criterio sobre la zonificación de
37 las áreas agrícolas y ciertos mapas del INTA (Institución Nacional de Innovación y Transferencia en
38 Tecnología Agropecuaria). Consulta cuál es el procedimiento para manejar esa información.

39

40 El Arq. Leonel Rosales expresa la necesidad de hacer una revisión de la legislación de este país.
41 Señala que ningún Plan Regulador de este país ha sido aprobado por el INTA. Indica que habría que
42 revisar si para la viabilidad ambiental se utilizaron los mapas de suelos oficiales del INTA, que es lo
43 que la viabilidad ambiental plantea.

44 El regidor Pedro Toledo comenta que cuando este Concejo inició su gestión, comenzó a recibir una
45 fuerte presión para que remitiera al INVU las modificaciones que había dejado la Comisión de

1 Trabajo del Plan Regulador anterior; sin embargo, algunos miembros de este Concejo observaron que
2 para la viabilidad ambiental se estaba utilizando una especie de “machote”, pero que en realidad no se
3 habían hecho estudios específicos para el cantón de Escazú. Consulta al Arq. Rosales, en caso de que
4 este Concejo hubiera aprobado y remitido ese “paquete”, si el INVU hubiera revisado si realmente era
5 un estudio que correspondiera a la realidad de Escazú, o si simplemente se trataba de un estudio
6 básico.

7

8 El Arq. Leonel Rosales señala que al hacer un Plan Regulador hay que cumplir una serie de requisitos
9 y hay aspectos que son competencia exclusiva de la Municipalidad. Indica que corresponde a la
10 SETENA verificar que todos los estudios se haya hecho conforme a la metodología y al reglamento.
11 Aclara que el INVU no revisa la viabilidad ambiental, pero no puede aprobar ningún Plan Regulador
12 si esa viabilidad ambiental no está incorporada, según la resolución de la Sala Constitucional.

13

14 El regidor Pedro Toledo acota que Escazú es un cantón en el que hay muchas fallas sísmicas y zonas
15 de riesgo en las que hay un peligro latente. Consulta si esas fallas y zonas de riesgo se determinan en
16 estos estudios.

17

18 El Arq. Leonel Rosales responde afirmativamente e indica que el estudio que aprobó la SETENA
19 incluye el análisis geológico, hidrogeológico, de geoaltitud, el sistema de fallas, etc.

20

21 El regidor Ricardo Marín apunta que el tema de esta sesión se refiere a un eventual convenio entre el
22 INVU y la Municipalidad para tratar de echar a andar el tema del Plan Regulador. Acota que en este
23 momento ni los regidores ni la Administración conocen el borrador del convenio. Considera
24 importante que la Municipalidad conozcan ese documento y agregue las cláusulas que considere
25 pertinentes para asegurarse de que el Plan Regulador se esté revisando integralmente y se estén
26 haciendo las correcciones o mejoras que se necesitan. Considera que el Arq. Rosales se ha referido
27 ampliamente a las posibilidades que tiene el INVU de asesorar a la Municipalidad, siendo los
28 expertos en el tema de planificación urbana en el país. Acota que la Municipalidad tiene que hacer un
29 gran esfuerzo para llegar a un acuerdo a nivel cantonal en cuanto a qué es lo que se quiere y lograr un
30 Plan Regulador integral. Considera que la alianza con el INVU es estratégica, porque tal como lo
31 señaló el Arq. Rosales, si el INVU participa en el proceso, el Plan Regulador no tendría que ser
32 posteriormente revisado por esa institución, lo que podría significar una ganancia de varios meses.
33 Apunta que la Contraloría General de la República dio plazo al 30 de setiembre para hacerle llegar el
34 calendario de actividades para realizar las tareas pendientes, plazo que considera suficiente. Señala
35 que la Comisión de Trabajo del Plan Regulador es un actor importantísimo en este proceso, dado que
36 en ella hay representación del Concejo Municipal, de la Administración y de la comunidad.

37

38 El regidor Juan Carlos Arguedas externa su preocupación por que la Comisión de Trabajo del Plan
39 Regulador está integrada por personas que si bien pueden tener mucha disponibilidad y algunas más
40 experiencia que otras, no son expertas en el tema, por lo que considera que la participación del INVU
41 vendría a fortalecer el trabajo de la comisión. Señala que el Arq. Rosales se refería a varias etapas y
42 consulta si el INVU entrega un documento final al terminar el proceso o si la Municipalidad o la
43 Comisión van a ir conociendo los avances o resultados de cada una de esas etapas. Apunta la
44 responsabilidad que en este tema tiene el Concejo Municipal, puesto que esto marca el porvenir de
45 este cantón durante los próximos cinco años. Manifiesta que cuando este Concejo inició su gestión,

1 algunos se opusieron al envío de las modificaciones al INVU, por la creencia o el temor de que el
2 INVU lo iba a aprobar sin hacer una revisión profunda.

4 El Arq. Leonel Rosales señala que no se trata de hacer un Plan Regulador nuevo, sino de integrar al
5 documento actual un estudio que no se tenía, lo que obviamente va a provocar algunos cambios.

6 Señala que la metodología propuesta en el convenio establece que el trabajo se va a hacer entre
7 técnicos del INVU y de la Municipalidad. Manifiesta que el trabajo se va a hacer de frente al Concejo

8 Municipal y a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, de una forma totalmente transparente.

9 Señala que si bien el Plan Regulador debe ser aprobado por el INVU, el acto final de aprobación y
10 publicación corresponde al Concejo Municipal. Indica que el artículo 18 de la Ley de Planificación

11 faculta a que si hay algo con lo que no se está de acuerdo, se puede dejar en suspenso hasta que se
12 aclara, pero por una particularidad no se paraliza todo el Plan Regulador. Acota que no existe un Plan

13 Regulador perfecto, sino que es necesario estarlo revisando constantemente y hacer los ajustes
14 necesarios.

16 La Secretaria de Actas da lectura a la siguiente consulta, formulada por la Licda. Leonor Antillón,
17 Coordinadora de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador: “*A estas alturas la Comisión del Plan*

18 *Regulador no ha logrado toda la documentación de SETENA sobre el expediente de Viabilidad*

19 *Ambiental de Escazú. SETENA respondió a la Contraloría que es necesario tener el dictamen del*

20 *INTA sobre el cambio de uso de suelo. INTA nos acaba de dar una nota al respecto, que es necesario*

21 *que conozcan este Conejo y el INVU. Los miembros de la Comisión tenemos esa nota y pedimos*

22 *permiso para leerla”.*

23
24 Con la venia del Presidente Municipal, el regidor Juan Carlos Arguedas da lectura a la nota referida
25 por la Licda. Antillón:

26
27 “04 de Agosto de 2011

28 DST-156-11

29
30 Licenciada

31 Leonor Antillón S.

32 Coordinadora

33 Comisión Plan Regulador

34 Municipalidad de Escazú

35 S.O.

36
37 Estimada señora:

38
39 En respuesta a la solicitud hecha ante esta Dependencia, por la vía verbal el día de hoy, y a tenor de
40 lo establecido en los incisos a) y b) del Artículo 6 de la ley N°7779 de Uso, Manejo y Conservación
41 de Suelos (La Gaceta N°97 del 21 de Mayo de 1998), les remito los lineamientos técnicos
42 obligatorios que deberá cumplir esa Municipalidad, a efecto que el INTA (Instituto Nacional de
43 Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria), pueda emitir un criterio técnico justo y
44 apegado a las metodologías actuales:

45

- 1 1. Aportar un Estudio detallado del suelos y capacidad de uso de las tierras, a escala 1:15000
- 2 (1cm lineal en el mapa en papel equivale a100 metros lineales), elaborado por un profesional
- 3 incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos, con especialidad en Edafología o
- 4 Certificador de Uso Conforme del suelo, que cumpla con los requisitos exigidos por el
- 5 “Manual para el Levantamiento de Suelos de la FAO, edición 2006” o de “Métodos de
- 6 Levantamientos de Suelos” (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de Bogotá, Colombia,
- 7 publicado por Villota, H.1987).
- 8 2. Para la descripción de los perfiles (tanto cateos como perfiles modales) se deberá utilizar la
- 9 metodología descrita en “*Pedología Descriptiva: Compendio de normas para el examen y*
- 10 *descripción de suelos en el campo y en el laboratorio*”, según Mejía, L., 1984), producido por
- 11 el Centro Interamericano de Fotointerpretación-Unidad de suelos y Agricultura, Bogotá,
- 12 Colombia, 1983; o en su defecto la Guía de la FAO para la Descripción de Perfiles de Suelo,
- 13 publicada en 2006.
- 14 3. Para el levantamiento de suelos en terreno, deberá realizarse usando el manual de
- 15 levantamientos de suelos .USAD del 2010. (Departamento de Agricultura de Estados Unidos).
- 16 4. El estudio de suelo de realiza sobre el mapa oficial del Instituto Geográfico Nacional del
- 17 cantón de Escazú. Dicho mapa deberá ser avalado por el sistema de información geográfico
- 18 de la Municipalidad de Escazú.
- 19 5. Para el levantamiento de suelos se deberá utilizar la planilla de campo elaborada por el
- 20 Instituto Agustín Calazzi, de Bogotá ,Colombia.(IGAC).
- 21 6. El levantamiento en terreno deberá contar, como mínimo, un total de 10 observaciones por
- 22 km cuadrado (100 ha), en total 340 observaciones en el Cantón de Escazú, para lo cual deberá
- 23 utilizarse barreno tipo Edelman, hasta 120cm de profundidad.
- 24 7. Una vez que se tengan las 340 planillas de campo correctamente llenadas, para la clasificación
- 25 taxonómica de suelos deberá utilizarse la descrita en “*Keys To Soil Taxonomy, X Edition*
- 26 “(USDA, 2006, By Soil Survey Staff), metodología reconocida en el ámbito mundial. Para la
- 27 clasificación por Unidades de Capacidad de Uso de las tierras, deberá utilizarse la
- 28 metodología oficial de Costa Rica, incluida en el Decreto Ejecutivo No. 23214-MAG-
- 29 MIRENEM (La Gaceta No. 107 del 6 de Junio de 1994).
- 30 8. Estas 340 observaciones deben estar georeferenciadas, por medio de una GPS, que tiene que
- 31 estar calibrado en grados decimales.
- 32 9. El levantamiento de mapas se realiza por medio de software altamente reconocidos por su
- 33 precisión, como ARCVIEW, 3.3 O ARCGIS o software libres y compatibles con los
- 34 precitados.
- 35 10. El proyecto debe ser entregado completo, con informe en formato de papel y mapas en papel y
- 36 formato digital (tipo shp. o equivalente).
- 37 11. En los mapas finales que complementan el Estudio de Suelos de Primer Orden exigido por el
- 38 INTA, y para la realización de este trámite, deberá existir una completa congruencia entre el
- 39 mapa impreso y la escala de la referida cartografía, con la intensidad de mapeo en el campo.
- 40 12. Todo ese informe deberá ser encargado a una empresa especializada y certificada en el tema,
- 41 que podría ser de nivel internacional. En el caso de que dicho informe se encargara al INTA,
- 42 se deberán cumplir ciertas condiciones contractuales que deberán negociarse entre el INTA y
- 43 la Municipalidad de Escazú.

44 Finalmente, le reitero lo expresado durante la reunión de la mañana, en el sentido que para la emisión

45 de criterio requerida, se necesitará aportar la información detallada en los ítems anteriores, a fin de

1 cumplir con la normativa vigente. Con gusto les daremos más información, de ser necesaria.

3 Sin otro particular, me despido.

5 Ing. Agr. Renato Jiménez Zúñiga, MSc.

6 Jefe

7 Departamento de Servicios Técnicos

8 INTA”.

10 El Arq. Leonel Rosales manifiesta que ningún Plan Regulador de este país cumple con lo indicado en
11 la nota del INTA. Señala que solamente el Plan Regulador de Grecia está incorporado esto, porque
12 quien lo está haciendo es un funcionario del propio INTA. Insta al Concejo a hacer una solicitud
13 formal a la Dirección de Urbanismo al respecto. Señala que desde el año 2007 el INVU publicó un
14 manual en el que se especifican todos los requisitos. Señala que cuando se trata de suelos agrícolas se
15 solicita el criterio del INTA.

17 El regidor Ricardo Marín acota que dentro de las condiciones que se van a plantear en el convenio por
18 parte de la Municipalidad, podría considerarse este punto e incluso podría suscribirse un convenio con
19 el INTA para estos efectos. Señala que lo que la Contraloría está pidiendo es que se plantee un
20 calendario de actividades para lograr la incorporación de la variable ambiental y cumplir con todos
21 los requerimientos. Considera importante que el INVU, como ente experto en planificación urbana,
22 colabore con la Municipalidad, lo mismo que el INTA en el tema de suelos agrícolas. Manifiesta que
23 si todas las partes trabajan juntas, se van a acortar los plazos y se va a lograr un producto de altísima
24 calidad, porque las mismas instituciones que tendrían que revisar el documento estarían participando
25 en el proceso. Señala que la Municipalidad tiene que valorar todas las alternativas, para asegurarse de
26 lograr un producto integral, que cumpla con las expectativas de todos los vecinos y de todas las
27 personas que integran la Municipalidad de Escazú.

29 El Arq. Leonel Rosales señala que teniendo la nota de la Municipalidad, él puede concertar una cita
30 con el INTA, porque si el asunto es como se dice en la nota, él tendría que paralizar el convenio y
31 revisar el tema, porque considera que “la medicina es peor que la enfermedad”. Acota que su tarea es
32 velar por que el Plan Regulador tenga integrada la viabilidad ambiental, con las mejores técnicas y
33 métodos, para que sea eficiente y apegado a la legalidad. Manifiesta que es necesario poner orden
34 entre los aspectos técnicos y legales, para tener reglas muy claras y precisas y una coordinación
35 institucional, para que las municipalidades logren tener un adecuado control sobre sus territorios.

37 Dando por finalizado este punto, el Presidente Municipal agradece la presencia del Arq. Rosales y
38 continúa con el siguiente artículo en el orden del día.

40 **ARTÍCULO II. PRESENTACIÓN SOBRE PRODUCTOS TRANSGÉNICOS**
41 **(GENÉTICAMENTE ALTERADOS), A CARGO DE PERSONEROS DE LA UNIVERSIDAD**
42 **ESTATAL A DISTANCIA.**

44 El Dr. Jaime García González, Catedrático del Área de Agricultura y Ambiente del Centro de
45 Educación Ambiental de la Universidad Estatal a Distancia, manifiesta que el tema de los productos

1 transgénicos es un tema de discusión de primer orden en otros países; sin embargo, en Costa Rica no
2 se ha tomado con la importancia que merece, por lo que celebra que esta Municipalidad haya abierto
3 el espacio para discutirlo. Señala que la Organización Mundial de la Salud (OMS) define los
4 productos transgénicos como aquellos en los cuales el material genético (ADN) ha sido alterado de un
5 modo artificial, mediante técnicas de laboratorio, combinando genes de especies que no están
6 relacionadas entre sí. Indica que en 1996 se hizo en Estados Unidos la primera liberalización de un
7 cultivo genéticamente alterado y durante estos quince años, teniendo a favor el dinero de las
8 transnacionales, los principales medios de comunicación colectiva, influencias políticas del más alto
9 nivel, el favor encubierto e inclusive abierto de universidades públicas y privadas y organizaciones
10 internacionales, que se han encargado de promover lo que él define como “cánticos de sirenas”, a los
11 cuales es muy difícil resistirse. Señala que no existen estadísticas oficiales sobre la cantidad de
12 hectáreas con este tipo de cultivos a nivel mundial; sin embargo, esas empresas transnacionales
13 financian a una organización que se dedica a hacer un estudio sobre cuál es la situación mundial, el
14 cual se actualiza anualmente y aunque no es oficial, deja claro que este tipo de productos ya han sido
15 aceptados a nivel mundial; no obstante, si le lee la “letra menuda”, se observa que son muy pocos los
16 países que han aceptado el cultivo de productos transgénicos en sus territorios. Apunta que el 85% de
17 los países y el 97,4% de la tierra agrícola en el mundo, siguen siendo libres de este tipo de cultivos;
18 además de que el 99,3% de los cultivos comercializados está concentrado en únicamente cuatro
19 productos: soya, maíz, algodón y canola; sin embargo, en las etiquetas de los productos en los
20 supermercados se puede observar que casi todos tienen uno o varios de estos ingredientes. Hace
21 referencia a algunas otras estadísticas en relación con los productos transgénicos, señalando que a
22 pesar de esos “cánticos de sirenas”, la tendencia es a sembrar cada vez menos de estos productos.
23 Menciona que varios estudios han demostrado que los productos transgénicos, contrario a lo que se
24 pregona, requieren de más pesticidas y agroquímicos que los productos tradicionales. Indica que en
25 Costa Rica ocho municipalidades ya se han declarado oficialmente como territorios libres de cultivos
26 transgénicos y espera que Escazú se una a esa lista, y expone algunos argumentos que justifican el
27 tomar esa decisión, entre los que menciona consecuencias ambientales, sociales, económicas y
28 políticas y riesgos sobre la salud humana. Sobre este último aspecto hace referencia a un informe de
29 la OMS sobre el tema publicado en el año 2005 y a otros documentos. Indica que el artículo 169 de la
30 Constitución Política establece la facultad de las municipalidades de administrar los intereses y
31 servicios locales en cada cantón, y menciona que el artículo 46 señala que los consumidores y
32 usuarios tienen el derecho a recibir información adecuada y veraz, cosa que no sucede en el caso de
33 los productos transgénicos, porque en Costa Rica no se exige que en las etiquetas se indique si el
34 producto contiene ingredientes transgénicos. Señala que el autor español Jorge Riecmann sostiene que
35 antes de aceptar cualquier nueva tecnología es importante plantearse tres preguntas básicas: ¿Es la
36 aplicación tecnológica realmente necesaria? ¿Es la aplicación que se propone la única concebible?
37 ¿Son asumibles los riesgos en juego para esta y las futuras generaciones?. Manifiesta que si la
38 respuesta a estas preguntas es positiva no habría justificación para no aceptar la nueva tecnología; no
39 obstante, considera que en el caso de los cultivos transgénicos, no es posible responder
40 afirmativamente ni siquiera a la primera; sin embargo, estas preguntas básicas no se hacen y se acepta
41 con mucha facilidad aquello que es nuevo, porque se cree que necesariamente es bueno, lo cual no
42 siempre es cierto. Seguidamente presenta un video de un documental sobre este tema y entrega algún
43 material relacionado con el mismo.

44 El Presidente Municipal agradece al Dr. García su exposición y traslada el tema y el material
45 entregado a la Comisión de Asuntos Ambientales.

2 El Presidente Municipal somete a votación una moción para incluir en el orden del día la presentación
3 y votación de una moción orientada a nombrar al representante municipal ante el Comité
4 Administrativo del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú. Se aprueba por unanimidad.

6 **ARTÍCULO III. MOCIÓN ORIENTADA A NOMBRAR AL REPRESENTANTE MUNICIPAL**
7 **ANTE EL COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL GIMNASIO Y PISCINA DEL LICEO DE**
8 **ESCAZÚ.**

10 El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

12 CONSIDERANDOS:

14 ✓ Que la SEÑORA MARTHA BERMÚDEZ GUTIÉRREZ presentó ante el Concejo Municipal su
15 renuncia como integrante del Comité Administrativo del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú.

17 ✓ Que es necesario que el Concejo Municipal nombre un representante con el fin de completar la
18 conformación de dicho comité.

20 ✓ Que según conversación sostenida con el director del Liceo de Escazú, Isidro Marín, es urgente
21 que el Concejo Municipal nombre el representante de esta Municipalidad ante el Comité
22 Administrativo del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú.

24 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito al Concejo Municipal acoger la siguiente moción,
25 con dispensa de trámite de comisión:

27 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
28 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, y 13
29 inciso g) del Código Municipal y 86 de la Ley de Creación del Instituto del Deporte y Recreación
30 (ICODER) y su régimen jurídico, número 7800, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 103 del
31 29 de mayo de 1998, se dispone: PRIMERO: Nombrar al Señor DANIEL LANGLOIS HALUZA en
32 sustitución de la señora Martha Bermúdez Gutiérrez quien renunció al puesto, como miembro del
33 “Comité Administrativo del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú”, en representación de esta
34 Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Dicho nombramiento será por el resto del período por el cual
35 había sido nombrada la señora Bermúdez Gutiérrez. TERCERO: Convóquese al Señor DANIEL
36 LANGLOIS HALUZA a la próxima sesión ordinaria de este Concejo, para su debida juramentación.
37 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de su cargo”.

39 El regidor Daniel Langlois sale del Salón de Sesiones a las veintiún horas con treinta minutos.

41 El Presidente Municipal llama a la regidora Diana Guzmán a sustituir al regidor Daniel Langlois y
42 somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
43 unanimidad.

44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

2 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
3 aprueba por unanimidad.

5 **ACUERDO AC-372-11: “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
6 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
7 la Ley de Administración Pública, y 13 inciso g) del Código Municipal y 86 de la Ley de
8 Creación del Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su régimen jurídico, número 7800,
9 publicada en el diario oficial La Gaceta No. 103 del 29 de mayo de 1998, se dispone:
10 **PRIMERO:** Nombrar al Señor DANIEL LANGLOIS HALUZA en sustitución de la señora
11 Martha Bermúdez Gutiérrez quien renunció al puesto, como miembro del “Comité
12 Administrativo del Gimnasio y Piscina del Liceo de Escazú”, en representación de esta
13 Municipalidad de Escazú. **SEGUNDO:** Dicho nombramiento será por el resto del período por el
14 cual había sido nombrada la señora Bermúdez Gutiérrez. **TERCERO:** Convóquese al Señor
15 DANIEL LANGLOIS HALUZA a la próxima sesión ordinaria de este Concejo, para su debida
16 juramentación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal, en su despacho, para lo de
17 su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

19 El regidor Daniel Langlois se reincorpora a la sesión a las veintiún horas con treinta y dos minutos.

21 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con treinta y dos minutos.

27 *Sr. Max Gamboa Zavaleta*

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

28 *Presidente Municipal*

31 *hecho por: hpcs*